ACTA DE EVALUACIÓN Nº 14/2022.

Contratación Directa Nº 12/2022 "Adquisición de Equipos Informáticos"- ID N° 420.318.-

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre del año 2022; siendo las 14:00 horas, se reúnen en la oficina de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal los miembros del Comité de Evaluación conformado por funcionarios de esta Dirección para la evaluación de las ofertas presentadas, correspondiente al llamado por **Contratación Directa Nº 12/2022** para la **"Adquisición de Equipos Informáticos"- ID N° 420.318.-**

- **Sr. Federico Decoud,** Representante de la Dirección de TIC´s.
- **Sr. Diego M. Mechetti**, Representante de la Dirección de Administración y Finanzas.
- **Sra. Dahiana E. Vera**, Representante de la UOC de la Dirección de Administración y Finanzas.

2. ANTECEDENTES

N° de PAC: 420.318.-
Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento se encuentra en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 39/2022, dentro del O.G. 543 "Adquisición de equipos de computación" correspondiente al presente ejercicio fiscal 2022.
Forma de Adjudicación: Por el total
Los documentos, objeto de análisis, consisten en las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- DATA LAB S.A.
- DELV INFORMÁTICA DE ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE.
- SDA PARAGUAY S.A.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Se procedió al Acto de Apertura de Ofertas en fecha 26 de octubre de 2022, de los sobres de las empresas presentadas, según se observa en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**Nombre:** DATA LAB S.A. **RUC:** 80030218-4 **Correo electrónico:** datalab@datalab.com.py	47.822.400
2	**Nombre:** DELV INFORMÁTICA DE ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE. **RUC:** 2468408-2 **Correo electrónico:** adalbertodel@hotmail.com	37.590.000
3	**Nombre:** SDA PARAGUAY S.A. **RUC:** 80017709-6 Correo electrónico: info@sda.com.py	40.500.000

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

FEDERICO DECOUD
Director
DNDSBA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 14/2022.

Contratación Directa Nº 12/2022 "Adquisición de Equipos Informáticos"- ID N° 420.318.-

4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Observaciones realizadas en el Acto de Apertura: María Verónica Acosta Báez, representante de la firma DATA LAB S.A., deja las siguientes observaciones: *"La empresa DELVALLE INFORMATICA, posee certificación ISO que cubre "solo" ensamblado y no "fabricación", por lo expuesto "no cumple" con las EETT, en la cual indica que no se aceptaran certificaciones que cubran solo ensamblado. Se deja constancia que la firma SDA con el modelo ofertado ACER VERITON X46665G "no cuenta con controlador SATA con soporte RAID", por lo expuesto no cumple con las EETT solicitadas".*

Este comité refiere que las observaciones realizadas en el Acta de Apertura, serán tomada en consideración y verificadas conforme se vayan seleccionando las ofertas para la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación en los demás puntos del presente informe.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

A continuación, se procedió a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	DATA LAB S.A.	DELV INFORMÁTICA ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE	SDA PARAGUAY S.A.
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Presenta Folios 02 al 04	Presenta Folios 03 al 05	Presenta Folios 02 al 04
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Presenta Folio 06	Presenta Folio 06	Presenta Folio 22
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Constancia SIPE	Presenta Folio 02	Constancia SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Constancia SIPE	Presenta Folio 11	Constancia SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Constancia SIPE	No Aplica	Constancia SIPE
Constancia SIPE	N° 1719417	N° 1719111	N° 1719474

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Lic. Bariana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

FEDERICO DECOUD
Director
DNDSBA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 14/2022.

Contratación Directa Nº 12/2022 "Adquisición de Equipos Informáticos"- ID N° 420.318.-

Luego de haber realizado una verificación más detallada de los documentos sustanciales se observa que las empresas: **DATA LAB S.A., DELV INFORMÁTICA DE ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE y SDA PARAGUAY S.A., cumplen** en presentar las documentaciones básicas de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

CAPACIDAD LEGAL

De acuerdo a lo que establece la Carta de Invitación, se realizó a la verificación de la Capacidad Legal, prohibiciones de los Incs. a) y b) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de las firmas que cumplieron con la documentación sustancial, conforme se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE	DATA LAB S.A.	DELV INFORMÁTICA DE ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE	SDA Paraguay S.A.
Nombres y Apellidos	Mirta Justina Morínigo de Rojas	Adalberto Fermín Delvalle Troche	Federico Manuel Frontanilla
En Calidad de	Apoderada Firmante de la Oferta	Firmante de la Oferta	Presidente Firmante de la Oferta
Cédula de Identidad N°	654.349	2.468.408	3.385.010
Registro como Funcionario de la Convocante	No registra datos como funcionario	No registra datos como funcionario	No registra datos como funcionario
CONSTANCIA N°	3756384	3710181	3756451

Los representantes de las empresas Oferentes han presentado en el Formulario de Oferta, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. Asimismo, dando cumplimiento a los incisos a) y b) del Art. 40 el Comité corrobora que, conforme al listado proporcionado en el Formulario de Declaración de Miembros presentado, los mismos no se encuentran registrados en el SINARH, por lo que no se verifican impedimentos legales.

Seguidamente se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP y se ha constado que los oferentes **DELV INFORMÁTICA DE ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE y SDA PARAGUAY S.A.** no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Por lo que no se verifica impedimentos legales y, además, considerando que los oferentes han presentado en el Formulario de Oferta, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 y no habiendo elementos

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

FEDERICO DESCOUD
Director
DNDSBA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 14/2022.

Contratación Directa Nº 12/2022 "Adquisición de Equipos Informáticos"- ID N° 420.318.-

para desacreditar el documento, este Comité considera que estos oferentes cumplen con la capacidad legal solicitada.

Sin embargo, se ha constatado en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, que la firma **DATA LAB S.A.,** se encuentra inhabilitada por un periodo de 03 (tres)meses hasta el 30 de noviembre de 2022, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 5815/21.

Por tanto, **se rechaza** la oferta de la mencionada firma de conformidad al Art. 40 de la Ley N° 2051/03, el cual establece *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: inciso d) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en los términos del Título Séptimo de esta ley".*

MARGEN DE PREFERENCIA

Los oferentes no presentaron el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, por lo que para el presente procedimiento no se ha aplicado el Margen de Preferencia ya que los precios no sufrirán variación respecto al orden numérico.

ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el **Decreto N° 2992/2019, Art. N° 63, Numeral 2,** se procedió a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes dando como resultado que las mismas no presentas errores aritméticos.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO), conforme al método de evaluación establecida en el **numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/2019**, cuyo cuadro se expone a continuación:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	DATA LAB S.A.		DELV INFORMÁTICA DE ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE		SDA PY. S.A.	
						PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	UNIDAD	6	7,970,400	47,822,400	6,265,000	37,590,000	6,750,000	40,500,000
					Monto Total Guaraníes:		47,822,400		37,590,000		40,500,000

A fin de continuar con la evaluación de las ofertas se procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, de acuerdo a lo que observa en el siguiente cuadro ordenados por monto más bajo al más alto:

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Lic. Damiano E. Vera
Dpto. UCC DAF
DNDSyBA

FEDERICO DECOUD
Director
DNDSBA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 14/2022.

Contratación Directa Nº 12/2022 "Adquisición de Equipos Informáticos"- ID N° 420.318.-

N°	Oferente	Monto Total	Orden
1	DELV INFORMÁTICA DE ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE	37,590,000 ₲	PRIMERA OFERTA MAS BAJA
2	SDA PY. S.A.	40,500,000 ₲	SEGUNDA OFERTA MAS BAJA
3	DATA LAB S.A.	47,822,400 ₲	TERCERA OFERTA MAS BAJA

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se procede al Análisis de Precios Ofertados, conforme se observa en el siguiente cuadro:

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	Precio unitario DELV INFORMÁTICA DE ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE (b)	DIFERENCIA (a - b)	%
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	6,638,483	6,265,000	*-373,483*	*-5.6%*

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	Precio unitario SDA PARAGUAY S.A. (b)	DIFERENCIA (a - b)	%
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	6,638,483	6,750,000	*111,517*	*1.7%*

Conforme al cuadro que antecede, se observa que el valor de los precios unitarios propuestos por las empresas **DELV INFORMÁTICA DE ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE y SDA PARAGUAY S.A.,** se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

De esta forma se da cumplimiento a lo establecido en la Carta Invitación, **Anexo B. Datos de la Contratación, Punto 30. Inc. b) Análisis de los precios ofertados: "***Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Lic. Dahiana E. Vera P.
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

FEDERICO DECOUD
Director
DNDSBA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 14/2022.

Contratación Directa Nº 12/2022 "Adquisición de Equipos Informáticos"- ID N° 420.318.-

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta etapa, este Comité procede a verificar los documentos de carácter formal, de las ofertas, presentadas por la empresa **DELV INFORMÁTICA DE ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE y SDA PARAGUAY S.A.,** a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación, bajo el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE.

Seguidamente se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos a la empresa **SDA PARAGUAY S.A.**, razón por la cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y mediante Nota UOC N° 106/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, se solicita la presentación de los mismos, los cuales deberán presentarse a más tardar el **03 de noviembre del 2022 hasta las 12:00** horas, so pena de descalificación:

1. *Copia de contratos ejecutados, facturaciones de ventas y/o recepciones finales de Computadoras Personales (PC) de escritorio y/o Notebook proveídos a instituciones públicas y/o privadas, correspondiente a los años 2019, 2020 y/o 2021, que avalen la experiencia requerida.*
2. *Autorización del fabricante o representante autorizado por el fabricante para la provisión de los bienes objeto de la presente convocatoria.*
3. *Listado de el/los CAS (Centro Autorizado de Servicio) emitido por el fabricante, conteniendo mínimamente Datos de Contacto y 2 (dos) canales de comunicación por cada CAS.*
4. *Los componentes principales deben contar con número de parte original del fabricante. Deberá ser presentada esta lista por escrito, de tal manera a corroborarse con el catálogo online del fabricante.*
5. *Se solicita aclarar si el modelo ofertado HACER VERITON X4665G en el punto 4 - Características de Placa Madre soporta "controlador SATA con soporte RAID".*

En consecuencia, a la solicitud realizada, llegado el plazo establecido de presentación, se constata que el oferente **SDA PARAGUAY S.A.,** no presenta las documentaciones solicitadas. Cabe mencionar que, en fecha 03 de noviembre de 2022 siendo las 17:13 horas remite las documentaciones solicitadas vía correo electrónico fuera del plazo establecido. Por lo que se procede al **rechazo** de la oferta conforme a lo establecido en el Art. 62 del Decreto N° 2992/19 *"el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta".*

Por lo tanto, seguidamente se pasa a exponer el detalle de los documentos de carácter formal presentadas por la empresa **DELV INFORMÁTICA DE ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE,** que fueron objeto del análisis:

Documentos formales - Personas Físicas	Cumple/No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	*Cumple Folio 09*

Lic. Diego Mechetti
Director de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 14/2022.

Contratación Directa Nº 12/2022 "Adquisición de Equipos Informáticos"- ID N° 420.318.-

Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	*No Presenta*
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios"	*Cumple* *Folio 08*
Certificado de cumplimiento tributario.	*Cumple* *Folio 10*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*Cumple* *Constancia SIPE*
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	*Cumple* *Folio 02*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*Cumple* *Folio 11*

Luego de la verificación de las documentaciones, el Comité de Evaluación llegan a la conclusión que la empresa **DELV INFORMÁTICA DE ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE** **cumple** con los requerimientos de carácter formal exigidos.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

No Aplica.

ANALISIS DE LA EXPERIENCIA

El Comité procede a verificar la experiencia requerida en la Carta de Invitación:

Evaluación de la Experiencia	Cumple/No Cumple
Copia de contratos ejecutados, facturaciones de ventas y/o recepciones finales de Computadoras Personales (PC) de escritorio y/o Notebook proveídos a instituciones públicas y/o privadas, correspondiente a los años 2019, 2020 y/o 2021, que avalen la experiencia requerida.	*Cumple* *Folio 51 al 61*
Constancia de RUC emitida por la SET	*Cumple* *Folio 11*

La empresa **DELV INFORMÁTICA DE ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE** ha presentado la factura N° 001-001-0006441 por valor de Gs. 31.100.000, el Contrato N° 11/2021 suscrito con la Dirección Nacional de Aduanas por valor de Gs. 294.375.000 y la Orden de Compra N° 02/2020 de la Universidad Nacional Caaguazú por valor de Gs. 24.751.500, con los cuales se demuestra la experiencia en la Provisión de Computadoras Personales (PC) de escritorio y/o Notebook por un monto superior al 50% del monto total ofertado en la presente licitación en los años 2019, 2020 y 2021.

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Lic. Dalmona E. Vera
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 14/2022.

Contratación Directa Nº 12/2022 "Adquisición de Equipos Informáticos"- ID N° 420.318.-

Por lo anteriormente expuesto, la empresa **DELV INFORMÁTICA DE ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE** **cumple** con la experiencia requerida en la Carta de Invitación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Por último, el Comité procede a verificar el cumplimiento de la Capacidad técnica requerida en la Carta de Invitación:

Evaluación de la Experiencia	*Cumple/No Cumple*
Declaración Jurada de contar con la capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes	*Cumple Folio 12*
Catálogos de los equipos ofertados.	*Cumple Folio 38 al 41*
Declaración Jurada donde el oferente se compromete a presentar las garantías de lo ofertado en caso de resultar adjudicado para la firma del contrato.	*Cumple Folio 13*
Autorización del fabricante o representante autorizado por el fabricante para la provisión de los bienes objeto de la presente convocatoria.	*Cumple Folio 50*
Listado de el/los CAS (Centro Autorizado de Servicio) emitido por el fabricante, conteniendo mínimamente Datos de Contacto y 2 (dos) canales de comunicación por cada CAS	*Cumple Folio 49*

Asimismo, se procedió el análisis del catálogo presentado y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, este Comité ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertas aclaraciones, razón por la cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y mediante Nota UOC N° 105/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, se solicita la contestación de los mismos, los cuales deberán presentarse a más tardar el 03 de noviembre hasta las 12:00 horas, so pena de descalificación:

6. *Se solicita aclarar si el modelo ofertado DTA-System PN526-S en el punto 17 – Licencias posee "posibilidad de Downgrade".*

Este Comité verifica que en fecha 02 de noviembre de 2022 la empresa **DELV INFORMÁTICA DE ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE**, remite respuesta dentro del plazo otorgado y formando parte dicho documento de estos trámites.

Asimismo, se adjunta a la presente el informe de verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme a los requerimientos de la Plantilla: Computadoras Tipo 2 – Intermedia de la Carta Invitación, formando el mismo parte de esta evaluación. Conforme a la Dirección de Tics, se constata que el proveedor **DELV INFORMÁTICA DE ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE,** **cumple** con las especificaciones técnicas requeridas.

Cabe mencionar que, conforme a la verificación de las observaciones del Acta de Apertura: *"La empresa DELVALLE INFORMATICA, posee certificación ISO que cubre "solo" ensamblado y no "fabricación", por lo expuesto "no cumple" con las EETT, en la cual indica que no se aceptaran*

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. UOC - DAF
DNDSyBA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 14/2022.

Contratación Directa Nº 12/2022 "Adquisición de Equipos Informáticos"- ID N° 420.318.-

certificaciones que cubran solo ensamblado".

Este Comité constata que la "Certificación de calidad ISO 9001:2015 (Gestión de Calidad) presentada por el oferente cubre *"Comercialización/Diseño y Ensamble de Computadoras de mesa de la marca propia"*, por tanto, hemos considerado que la certificación NO CUBRE SOLAMENTE ENSAMBLADO, por tanto, **cumple** con lo dispuesto en el Punto 21.

RECOMENDACIÓN

Finalizado el proceso de evaluación y considerando que la empresa **DELV INFORMÁTICA DE ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE** **cumple** con los requerimientos de la Carta de Invitación, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 y en el Art. 28 de la misma, este Comité recomienda la adjudicación del presente llamado, conforme al siguiente cuadro:

Ítem N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Computadoras Personales (PC) de escritorio	6	Gs. 6,265,000	**Gs 37.590.000**

En consecuencia, este Comité recomienda la adjudicación del presente llamado, por un monto total de **Gs. 37.590.000 (guaraníes treinta y siete millones quinientos noventa mil)** IVA incluido y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 39/2022, afectado al Objeto de Gasto 543, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el presente ejercicio fiscal.

Finalmente, en fecha 10 de noviembre de 2022, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en prueba de conformidad 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Diego Mechetti

Dahiana Vera

Federico Decoud

Dirección Nacional de DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ID Nro : **420318**
Nombre del Llamado : **"Adquisición de Equipos Informáticos"**
Modalidad : **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022**
Oferente : **DELV DE ADALBERTO FERMIN DELVALLE**

N°	Descripción	Especificaciones técnicas	Folios	Cumple/no Cumple
1	**Chasis**	Torre, Mini torre o Small Form Factor (SFF).	38, 42 y 43	**Cumple**
2	**BIOS del Sistema**	Debe ser actualizable desde la web del Fabricante.	42 y 43	**Cumple**
3	**Procesador**	Procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos mínimo - 2.5 GHz o superior. Memoria Cache - 4 Mb mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware. Velocidad de Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o Equivalente (como mínimo Tecnología multihilo o similar).	39, 42 y 43	**Cumple**
4	**Características de Placa Madre**	Cuatro bancos de memoria RAM mínimo. Cuatro puertos USB 2.0. mínimo. Dos puertos USB 3.0. mínimo. Una ranura PCI-EX (16x) mínimo. Una ranura PCI-EX libre luego de expansiones. (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX) Un puerto VGA o DVI o DisplayPort (compatible con el monitor ofertado) Debe contar con controlador SATA con soporte RAID. Un puerto de red RJ45 - Integrado.	39, 40 y 42	**Cumple**
5	**Memoria RAM**	Memoria RAM Tipo DDR3 o superior (1600MHz o mayor) - 8 GB como mínimo. Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre - 16 GB mínimo.	39 y 42	**Cumple**
6	**Grabador de DVD**	Tipo SATA. Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo). Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo).	42	**Cumple**
7	**Unidad de Disco Duro**	Disco duro SATA II o superior de 7200 rpm, 500GB mínimo, capacidad de fábrica, con posibilidad de RAID.	39, 42 y 43	**Cumple**
8	**Tarjeta de Sonido**	Incorporada, Salidas para Auriculares o Parlantes y entrada Micrófono.	40, 42	**Cumple**
9	**Parlantes**	Integrados.	42	**Cumple**
10	**Tarjeta de video**	Dedicada, Tipo PCI EXPRESS (16x) - 1024 MB como mínimo. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior. Salida compatible con el monitor ofertado Tarjeta de video integrada. Salida compatible con el monitor ofertado - 512 MB como mínimo.	42	**Cumple**
11	**Monitores**	De la misma marca que el CPU, Conexión VGA o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptarán monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Monitor tipo LED de 17" pulgadas como mínimo hasta 22" pulgadas como máximo, widescreen, Resolución 1280x800 o superior.	41, 42 y 47	**Cumple**
12	**Teclado**	Standard para Windows, español, conexión USB. La marca deberá ser igual a la CPU y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. No se aceptarán teclados inalámbricos. Mismo color que el gabinete y monitor.	41 y 42	**Cumple**
13	**Mouse / Ratón**	Mouse óptico con rueda de scroll, conexión USB, la marca deberá ser igual a la CPU y monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. Tampoco mouses inalámbricos. Mismo color que el Gabinete y el teclado. Con mousepad. Mínimo con 2 botones y scroll.	41 y 42	**Cumple**
14	**Comunicaciones**	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional instalada en ranura PCI-EX. Tarjeta de Red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps con doble antena como mínimo.	42 y 43	**Cumple**
15	**Fuente de Alimentación**	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz. La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Debe incluir cables de poder y supresor de picos.	42, 43, 45 y 46	**Cumple**
16	**Seguridad**	Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves.	42	**Cumple**
17	**Licencias**	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade.	39 y 42 Nota de fecha 02/11/2022(*)	**Cumple**
18	**Instaladores**	CD/DVD de Instalación original del Sistema Operativo. CD/DVD con los drivers de equipo (Red, Video Sonido, etc) - Opcional	42	**Cumple**
19	**Garantía (escrita)**	Mínimo de 24 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la Institución.	48	**Cumple**

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. L.C. DAF
DNDSyBA

ENRICO DECOUD
Director
DNDSBA

Dirección Nacional de DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ID Nro : **420318**
Nombre del Llamado : **"Adquisición de Equipos Informáticos"**
Modalidad : **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022**
Oferente : **DELV DE ADALBERTO FERMIN DELVALLE**

20	**Respaldo Técnico**	Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuáles son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	48 y 49	**Cumple**
21	**Certificación y documentaciones requeridas**	Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto. Carta de distribución del Representante. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo ofertado. No serán aceptadas Certificaciones que cubran solo ensamblado.	38 al 41, 44 y 50	**Cumple**
22	**Componentes del equipo y números de parte**	Los componentes principales deben contar con número de parte original del fabricante. Deberá ser presentada esta lista por escrito, de tal manera a corroborarse con el catálogo online del fabricante.	43	**Cumple**

(*) Rspuesta recibida vía correo electronico en fecha 02/11/2022 a las 11:03 hs.

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

COMITÉ DE EVALUACION
Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

FEDERICO DECOUD
Director
DNDSBA

Dirección Nacional de
DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANALISIS DE PRECIO OFERTADO

ID Nro : **420318**
Nombre del Llamado : **"Adquisición de Equipos Informáticos"**
Modalidad : **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022**

ÍTEM N° 1: Computadoras personales (PC) de escritorio

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	Precio unitario DELV INFORMÁTICA DE ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE (b)	DIFERENCIA (a - b)	%
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	6,638,483	6,265,000	*-373,483*	*-5.6%*

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	Precio unitario SDA PARAGUAY S.A. (b)	DIFERENCIA (a - b)	%
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	6,638,483	6,750,000	*111,517*	*1.7%*

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	Precio unitario DATA LAB S.A. (b)	DIFERENCIA (a - b)	%
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	6,638,483	7,970,400	*1,331,917*	*20.1%*

Lic. Dahiana E. Vera P.
Dpto. UOC - DAF
DNDSyBA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. Financiera
DNDSyBA

COMITE DE EVALUACION

FEDERICO DESOLD
Director
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3710181
3710181

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2468408, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2,468,408	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,013	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: Oct 27, 2022 11:38 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **40671285**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3710181&codigo_seguridad=40671285

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

FEDERICO DECOUD
Director
DNDSBA

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3710181
3710181

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 27, 2022 11:38 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **40671285**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3710181&codigo_seguridad=40671285

Lic. Bahiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Director
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3756451
3756451

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FEDERICO MANUEL RAUL FRONTANILLA VALLEJOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3385010, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 10, 2022 1:22 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **8404d132**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3756451&codigo_seguridad=8404d132

Lic. Tatiana E. Vera P
Dpto. GOC DAF
DNDSyBA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

FEDERICO DECOUD
Director
DNDSBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3756451
3756451

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 10, 2022 1:22 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **8404d132**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3756451&codigo_seguridad=8404d132

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

Lic. Diego Medhetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

FEDERICO DECOUD
Director
DNDSBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3756384
3756384

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 654349, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 10, 2022 1:09 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **d8fc510d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3756384&codigo_seguridad=d8fc510d

Lic. Daliana E. Vera P.
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

Lic. Diego Mochetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

FEDERICO DECOUD
Director
DNDSBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3756384
3756384

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 10, 2022 1:09 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **d8fc510d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3756384&codigo_seguridad=d8fc510d

Lic. Dahana E. Vera P. Dpto. LOC DAF DNDSyBA

Lic. Diego Machetti Dirección de Adm. y Finanzas DNDSyBA

FEDERICO DECOUD Director DNDSBA